



C.P. “El Vallín” – Piedras Blancas

Tfno.: 985532424 - Fax 985122599 - CÓDIGO 33021859 - elvallin@educastur.princast.es



“PLAN DE CONVIVENCIA”

C. P. EL VALLÍN. PIEDRAS BLANCAS

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....	3
2.- NORMATIVA BÁSICA.....	4
3.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO:.....	4
▪ EL CENTRO.....	4
▪ EL ALUMNADO.....	5
▪ EL ENTORNO ESCOLAR.....	5
▪ EL AMPA.....	5
▪ EL PROFESORADO.....	5
▪ SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.....	5
▪ ACTUACIONES LLEVADAS A CABO PARA PREVENIR.....	6
4.- OBJETIVOS.....	7
5.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	8
▪ COMPOSICIÓN Y FUNCIONES.....	8
▪ RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.....	9
6.- NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO.....	9
▪ ACCESO.....	9
▪ PERMANENCIA EN EL CENTRO.....	10
▪ PERMANENCIA EN EL PATIO.....	11
▪ NORMATIVA APLICABLE A PADRES/MADRES.....	12
7.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO.....	12
8.- RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN.....	12
9.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	14

1.- INTRODUCCIÓN

La mejora de la convivencia en el ámbito escolar debe ser una tarea en la que estén implicados todos los sectores de la comunidad educativa y constituir un eje importante sobre el que dar respuesta a la complejidad que supone el trabajo docente con alumnado que aún no ha adquirido hábitos de convivencia y de respeto mutuo suficientes.

Es urgente, por tanto, corregir aquellas situaciones que no contribuyen a crear un clima adecuado en las aulas y que, a menudo, se trasladan al centro dañando las relaciones interpersonales.

Un centro educativo es algo más que la suma de unas aulas en las que se establece una dinámica y un funcionamiento especial, puesto que el centro debe tener una identidad propia. En él se dan unas características concretas, tiempos y espacios, que hacen imprescindible concertar unos principios básicos que acepten y afecten a todos los miembros del mismo. A este “marco general” se le llamará “Plan de Convivencia”.

Es a su vez una buena oportunidad para que la comunidad educativa participe y profundice en los aspectos relacionados con la convivencia en el centro, se plantee la situación actual y las actuaciones de prevención necesarias para que el clima en el centro sea el más adecuado para llevar a cabo la función educativa que tiene asignada.

Este Plan deberá servir, además, para revisar la convivencia en el centro y la respuesta de éste a los constantes cambios sociales, económicos o tecnológicos que le afectan indirectamente y que dificultan la consecución de los valores que desde el mismo se pretenden inculcar así como responder a la exigencia administrativa de elaborar una normativa de convivencia prevista en la legislación.

En su elaboración se han tenido presentes las siguientes intencionalidades:

- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia entre el alumnado del centro.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa de la importancia de una adecuada convivencia así como de los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad cultural y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución constructiva de los conflictos que pudieran plantearse así como cualquier manifestación de violencia, especialmente de la violencia de género, y de las actitudes y comportamientos xenófobos o racistas.
- Ofrecer la mediación como alternativa para la resolución pacífica de los conflictos.

2.- NORMATIVA BÁSICA

- Constitución Española.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 04/05/2006).
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género (BOE del 29).
- Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, (BOPA 22/10/2007) por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.
- Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, (BOPA del 13) por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria del Principado de Asturias, modificada por Resolución de 5 de agosto de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA 17/08/2004).

3.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO

3.1.- EL CENTRO.

Este Centro está ubicado en la zona urbana de Piedras Blancas, de la que procede más del 90 % del alumnado asistente al mismo. El resto proviene de la zona rural: Vegarrozadas, Naveces, Arnao,... aunque en número muy reducido.

Su composición orgánica es de 12 unidades de Primaria y 3 de Educación Infantil, estando compuesta su plantilla funcional actual por 12 tutores/as de Primaria, 4 de Educación Infantil, 1 de Música, 2 de Inglés, 2 de E. Física, 1 Logopeda, 1 Pedagogía Terapéutica y 1 de Religión. El centro es de atención preferente para el equipo multidisciplinar de la zona, por lo cual dos días a la semana, en el primer caso, y uno, en el segundo, asisten al mismo una orientadora de Primaria y otra de Atención Temprana. Al ser un centro de atención preferente a alumnos/as con deficiencias motóricas, se dispone además de la presencia de un Asistente Técnico Educativo (ATE) para la atención a los/as mismos/as así como de un fisioterapeuta. Asimismo, forman parte del personal adscrito al centro una administrativa y un conserje.

En cuanto a los recursos pedagógicos, el centro está bastante bien dotado y dispone de los recursos suficientes y adecuados (mobiliario, informática, emisora de radio, aula específica de idioma, informática, logopedia, lengua asturiana, religión,...), si bien siempre será necesario aumentar éstos y, sobre todo, rentabilizar equipos y esfuerzos.

El centro ofrece, asimismo, como servicios complementarios: transporte escolar, que recoge al alumnado proveniente de la zona rural, y comedor escolar.

3.2.- EL ALUMNADO.

Como ya se ha indicado, el alumnado procede en la práctica totalidad de Piedras Blancas, por lo cual reúne las características de cualquier alumnado de zona urbana. No se observan problemas disciplinarios importantes, siendo su comportamiento el adecuado. La implicación de las familias en el proceso escolar es escasa, en general, y se observa falta de implicación del alumnado y las familias en el proceso educativo. No asisten prácticamente al centro alumnos/as de minorías étnicas y las problemáticas planteadas derivan de las propias de cualquier lugar: aumento de familias desestructuradas, separaciones,... pero no son significativas de momento. No se observa absentismo significativo, asistiendo los alumnos con regularidad al centro. Las aulas se encuentran en los límites superiores de la ratio.

3.3.- EL ENTORNO ESCOLAR.

Piedras Blancas es una ciudad “dormitorio” de Avilés y comarca, por lo que la mayoría de los padres/madres de los/as alumnos/as se desplazan a trabajar a Avilés y comarca diariamente. Como en la sociedad en general, aumenta el número de las madres que trabajan fuera de casa y ello produce que los/as alumnos/as requieran de otros servicios complementarios a la tarea educativa. El nivel económico de las familias es, en general, bueno, si bien en la zona se nota el aumento del paro, aunque este fenómeno se da más entre los/as jóvenes.

3.4.- EL AMPA.

Actualmente existe un AMPA que colabora con el centro en todo aquello que puede y aporta, no sólo recursos económicos, sino también ayuda en la realización de actividades, tanto complementarias como académicas.

No obstante, el número de familias que se implican en el centro es muy reducido, limitándose esta relación a las visitas o las reuniones académicas con el/a tutor/a. En las pasadas elecciones al C. E. han ejercido su derecho al voto 82 personas, lo que representa un 14% del censo, y se han cubierto las vacantes existentes en ese sector.

3.5.- EL PROFESORADO.

El Claustro es estable, por cuanto la mayor parte del profesorado es definitivo.

3.6.- SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Como anteriormente se ha indicado, el clima de convivencia en el centro en general es bueno y satisfactorio. Sin embargo, aparecen de vez en cuando, y con determinados alumnos/as, ciertos conflictos esporádicos, resueltos fundamentalmente con el diálogo o alguna medida disciplinaria de carácter menor (quedarse sin recreo, amonestación oral, contacto con la familia,...).

Los tipos de conflictos más frecuentes que se producen en el centro suelen ser:

- Distracción y falta de atención.

- Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros,...
- Olvido del material para el desarrollo de las clases.
- Olvido de la tarea a realizar en casa.
- Falta de respeto entre compañeros/as, sobre todo a la hora del recreo.
- Agresiones verbales/físicas hacia compañeros/as.
- Falta de puntualidad en algunos casos.
- Coger y/o utilizar material de compañeros/as sin permiso.

Como causas más probables que ocasionan estas conductas, se pueden señalar las siguientes:

- Falta de atención.
- Dificultades de aprendizaje.
- Despreocupación, falta de colaboración y/o implicación por parte de algunas familias: no revisar si traen material, si éste es el adecuado, puntualidad,...
- Ser impulsivo, poco reflexivo.
- Falta de un referente de autoridad.

3.7.- ACTUACIONES LLEVADAS A CABO PARA PREVENIR

Durante el curso, el centro realiza una serie de actividades con la finalidad de prevenir la violencia y desarrollar en el alumnado actitudes de tolerancia, respeto, resolución pacífica de conflictos,... Entre otras, se pueden citar:

- **La convivencia desde el ámbito de la acción tutorial.** El profesorado actúa constantemente con diversidad de estrategias para prevenir problemas de convivencia o buscar las soluciones más adecuadas en caso de que éstos surjan. Entre ellas se pueden destacar:
 - Información, al inicio de cada curso, al alumnado de las principales normas a seguir contempladas tanto en el RRI como en el Plan de Convivencia.
 - Utilización de la asamblea o reunión periódica del grupo con la finalidad de debatir sobre el cumplimiento de la normativa o cualquier otro aspecto relacionado con la convivencia en el ámbito escolar.
 - Entrenamiento del alumnado en técnicas de resolución de conflictos.

- El aprendizaje cooperativo como recurso metodológico para fomentar las relaciones y el trabajo en grupo. Colaboración en una tarea común para alcanzar unos objetivos también comunes.
 - Fomento de la mediación y ayuda entre iguales.
 - La distribución del profesorado en grupos y la vigilancia por zonas durante el recreo permite dedicar especial atención a zonas que pudieran favorecer el acoso como puedan ser los servicios y las subidas al aula.
- **Día de la Paz.** Celebración, cada 30 de enero, del Día Mundial de la No Violencia y la Paz con la realización de diversas actividades referidas al mismo.
 - **Reunión con padres/madres.** En la primera reunión colectiva de cada curso con los padres/madres se informa a las familias de las principales normas a seguir por el alumnado, los derechos y deberes del mismo, los aspectos disciplinarios contenidos en el RRI o en el Plan de Convivencia,...
 - **Acogida.** Reunión de acogida al profesorado nuevo realizada al principio de curso para exponer las normas y los programas en que participa el centro.

4.- OBJETIVOS

Partiendo de la concepción de que la convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental en el proceso educativo y no sólo un conjunto de normas disciplinarias, la corrección/sanción deberá tener un carácter formativo. Por ello, este plan pretende:

- Promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia en el centro, en el que esté integrada la comunidad educativa.
- Fomentar entre el alumnado un espíritu de convivencia basado en principios democráticos y respeto hacia las personas y las instalaciones.
- Fomentar valores, actitudes y prácticas que permitan mejorar la aceptación y el cumplimiento de las normas para avanzar en el respeto hacia la diversidad y la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente las de género, y las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Desarrollar entre los/as componentes de la comunidad educativa habilidades sociales de comunicación y resolución de conflictos.
- Favorecer actitudes de basadas en las siguientes normas de convivencia:

- Asistir al centro con puntualidad y participar activamente en las actividades pedagógicas.
- Seguir las indicaciones del profesorado respecto de su aprendizaje.
- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de compañeros/as.
- Prevenir situaciones de conflicto, marginación o violencia dentro/fuera del recinto escolar.
- Respetar la libertad de conciencia y convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad o intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- No discriminar a nadie por razones de carácter físico, psíquico,...
- Cuidar y utilizar correctamente las instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.

5.- COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

5.1.- COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

La Comisión de Convivencia deberá de ser un órgano no sólo sancionador, sino que será la encargada de dinamizar, realizar propuestas, evaluar, coordinar,...aquellas actividades que desde distintos puntos del centro se puedan llevar a cabo, dándoles coherencia y sentido global. En todo caso, sus funciones irán en consonancia e incardinadas dentro de la acción tutorial.

Estará integrada por

- El/la director/a.
- El/la jefe/a de estudios.
- Un/a representante del profesorado.
- Un/a representante de los padres/madres del alumnado.

Sus funciones serán:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia en el centro.

- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todo el alumnado.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos en que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Y, en todo caso, las contempladas en el artículo 5.3.1.3.1 del RRI.

5.2.- RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Para el desarrollo de las competencias que tiene atribuidas se reunirá, con carácter ordinario, una vez al trimestre. Se podrán convocar reuniones de carácter extraordinario en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando lo soliciten al menos 2/3 de sus miembros.
- Ante el inicio de un procedimiento sancionador de faltas graves o muy graves.

El quórum será la mitad más uno de sus miembros.

Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta.

Actuará de secretario/a el/a Jefe/a de Estudios.

6.- NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

La permanencia en el centro, para el buen funcionamiento del mismo, se atenderá a las siguientes normas:

6.1.- ACCESO:

- Las familias se responsabilizarán de la asistencia puntual al Centro por parte del alumnado para ejercer su derecho a recibir las enseñanzas propias de estas etapas educativas.
- Los padres/madres del alumnado de Primaria podrán acompañar a sus hijos/as hasta la entrada del recinto escolar, sin acceder a éste.
- Al toque de la sirena, tanto a la entrada como a la finalización del recreo, el alumnado acudirá al lugar señalado para acceder de manera ordenada y con prontitud a las aulas.

- El alumnado de la primera planta accederá a las aulas por el porche, mientras que los de la segunda lo harán por la puerta principal.
- El alumnado de Educación Infantil será recogido y dejado al profesorado encargado de su enseñanza en las condiciones establecidas por éste. En todo caso, la entrada será por el patio cubierto, donde será recibido y atendido por las tutoras.
- Los padres/madres no entorpecerán la labor del profesorado ni el acceso del alumnado a las aulas.
- El alumnado accederá al recinto sin bicicletas, motocicletas, monopatinos o cualquier otro artilugio de parecidas características.

6.2.- PERMANENCIA EN EL CENTRO

Para lograr que la convivencia en el centro sea lo más ordenada posible, el alumnado respetará las indicaciones siguientes:

- A la hora del recreo, el alumnado bajará directamente al patio, sin permanecer en los servicios interiores, pasillos o cualquier otra dependencia si no están acompañados por algún/a profesor/a encargado/a de la actividad a realizar.
- El alumnado ha de tener como norma el respeto absoluto a las personas y a las cosas. Cuidará y usará adecuadamente el mobiliario en general, el material didáctico, plantas, zonas ajardinadas,...
- Cada grupo mantendrá su aula limpia y ordenada, evitando tirar papeles al suelo; escribir en mesas, paredes y puertas; manteniendo de manera ordenada el mobiliario y material didáctico;... Esta norma se hace extensible a cualquier otra dependencia del centro.
- Ningún/a alumno/a podrá ausentarse del aula sin permiso de su profesor/a correspondiente.
- El alumnado realizará la actividad encomendada, sin entorpecer ni molestar al resto en su trabajo.
- Durante las ausencias ocasionales del/a profesor/a, el alumnado guardará buen comportamiento, permaneciendo sentado/a, sin alborotar y continuará la actividad a realizar en ese momento.
- El alumnado respetará el mobiliario y material de trabajo reservado para uso del profesorado. Únicamente con el permiso de éste/a manipulará en él.
- En los cambios de actividad que impliquen desplazamiento a otras dependencias, el alumnado irá siempre acompañado del profesor correspondiente, en orden y silencio, sin perturbar a las demás clases.

- El alumnado se abstendrá de correr, patinar o jugar en pasillo y vestíbulos; desplazarse por las barandillas de las escaleras; subir o bajar en sentido contrario a la marcha; asomarse a ventanas abiertas; borrar en los encerados sin permiso del profesorado; manipular en radiadores, persianas o aparatos informáticos o cualquier otra acción de similares características que suponga peligro, deterioro de material o molestia a los demás miembros del centro.
- El lugar de juegos será el patio, en ningún caso los servicios (tanto exteriores como interiores), el hall o el resto de dependencias.

6.3.- PERMANENCIA EN EL PATIO

La permanencia en el patio durante el tiempo de recreo se ajustará, además de lo contemplado en el artículo 12 del RRI, a la siguiente normativa:

- Será ordenada y el alumnado respetará las instalaciones y al resto de miembros de la comunidad educativa.
- El alumnado, durante el tiempo de recreo, no podrá ausentarse del recinto escolar. En caso de tener que salir en horas lectivas, los padres/madres/tutores lo recogerán directamente en el centro, previa notificación a su tutor/a.
- El patio, al igual que cualquier otra dependencia del centro, ha de mantenerse limpio. Para ello, se utilizarán convenientemente las papeleras, sin arrojar objetos al suelo: papeles, plásticos, envolturas o cualquier otro objeto similar.
- Durante el tiempo de recreo no se podrá acceder a las aulas ni permanecer en ellas sin estar acompañados/as por algún/a profesor/a, independientemente de la actividad a realizar.
- El alumnado respetará las zonas verdes existentes en el centro.
- El alumnado se abstendrá de participar en juegos cuyo desarrollo implique brusquedades que puedan provocar accidentes o golpes lesivos para sí o para el resto de compañeros/as.
- En días de lluvia no se permitirá ningún tipo de pelota en el patio cubierto debido a la escasez del espacio y a la aglomeración de alumnos/as en el mismo. Esos días las puertas del hall permanecerán cerradas y tanto el alumnado como el profesorado de vigilancia, a excepción del de Educación Infantil, estará en el patio cubierto con la finalidad de evitar mojaduras innecesarias, corrientes, portazos peligrosos y tránsito de alumnado incontrolado.
- El alumnado se abstendrá de saltar las vallas y trepar por ellas; colgarse de porterías, canastas o redes; salir del recinto a recoger balones u objetos que salgan al exterior; arrojar o jugar con piedras o cualquier otra acción similar.

6.4.- NORMATIVA APLICABLE A LOS PADRES/MADRES/TUTORES

- Las familias se abstendrán de acceder al recinto escolar a las entradas, dejando a sus hijos/as a la puerta del recinto, a excepción de lo señalado para los/as de Educación Infantil.
- No entorpecerán las entradas al recinto, tanto con su presencia como con vehículos. Queda terminantemente prohibida la entrada al recinto con éstos, excepto en los casos debidamente autorizados.
- Excepto casos justificados, respetarán las horas de visita al profesorado, absteniéndose de entorpecer la tarea del profesorado en otros momentos.
- No accederán a las aulas sin autorización. En caso de tener que hacerlo, lo comunicarán al conserje o cualquier otro profesor, en ausencia de éste.
- Las obligaciones contempladas en el artículo 9.3.2 del RRI.

7.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Los Derechos y Deberes del alumnado serán los recogidos en el Capítulo VI, artículo 10, del RRI.

El Régimen Disciplinario y Sanciones se ajustarán a lo contemplado en el Capítulo VII, artículos 11, del RRI.

8.- REPOSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN

La responsabilidad de llevar a cabo el Plan de convivencia es una tarea de todos/as los/as componentes de la comunidad escolar, y las funciones específicas a realizar en el centro se reparten de la siguiente manera:

Consejo Escolar	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable de la aprobación del Plan de Convivencia, garantizando que en su elaboración hayan participado todos los sectores de la comunidad educativa y que el mismo se adecue a la realidad del centro. • Conocerá la resolución de los conflictos disciplinarios, velará por el correcto ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes del alumnado y por que la resolución de conflictos se atenga a la normativa vigente.
	<ul style="list-style-type: none"> • Su composición, competencias y régimen de funcionamiento son los señalados en el artículo 5 de este Plan. Entre sus competencias cabe señalar: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia.

<p>Comisión de Convivencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Proponer el contenido de las medidas a incluir en el Plan de Convivencia. ➤ Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las Normas de Conducta. ➤ Evaluar periódicamente la convivencia en el centro y los resultados de la aplicación de las Normas de Conducta. ➤ Informar de sus actuaciones al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar.
<p>Director/a</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Le corresponde velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia, garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el RRI, resolver los conflictos e imponer las sanciones al alumnado, sin perjuicio de las competencias atribuidas directamente al profesorado o al Consejo Escolar. • Asimismo, es competente para decidir la incoación y resolución del expediente sancionador así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las sanciones.
<p>El/la Jefe/a de Estudios</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Es el/a responsable directo/a de la aplicación de las normas de conducta y de la disciplina escolar. • Llevará el control de las faltas graves o muy graves contra las Normas de Conducta así como de las sanciones impuestas e informará de ellas a padres/madres y tutores. • Llevará a cabo la reunión de acogida al profesorado nuevo para exponerle las normas y características del centro.
<p>Profesorado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El profesorado ejercerá la autoridad sobre el alumnado y tiene la responsabilidad de hacerle respetar las Normas de Conducta y corregir los comportamientos contrarios a las mismas, de conformidad al Decreto de Derechos y Deberes del alumnado y de lo contemplado en el RRI. • Valorará la justificación de las faltas de asistencia del alumnado notificando el Equipo Directivo los casos en que éste sea elevado, fomentará la participación de éste en las actividades de tutoría programadas en relación a la convivencia y mantendrá contacto con las familias a fin de que se cumplan los objetivos del Plan de Convivencia.

	<ul style="list-style-type: none"> • El Claustro informará el Plan de Convivencia, conocerá la resolución de los conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará por que se atengan a la normativa vigente.
Personal no docente / Monitores	<ul style="list-style-type: none"> • Ejercerán la autoridad sobre el alumnado y harán respetar las Normas de Conducta y corregir los comportamientos contrarios a las mismas de conformidad al RRI y al Decreto de Derechos y Deberes del alumnado. • Informarán en primera instancia al tutor/a y, si lo consideran conveniente, al Equipo Directivo de todos los asuntos relevantes respecto al incumplimiento de las Normas de Conducta y demás aspectos recogidos en el Plan de Convivencia.

9.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Con la finalización del curso escolar se procederá a realizar un informe en el que se recojan y sinteticen las principales actuaciones llevadas a cabo durante el mismo por la Comisión de Convivencia, el profesorado, el Consejo Escolar y el Equipo Directivo. En el mismo se valorarán los aspectos siguientes:

- Grado de consecución de los objetivos propuestos.
- Conclusiones y propuestas de mejora.